Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1° Edificio Hernando Morales Molina

j07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 09 JUN 2020

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 039-2016-01055

De la solicitud que obra a folio 266 y como quiera que HUMBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ carece de facultad para recibir, la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación debe ser coadyuvada por su poderdante.

De otro lado, por la Oficina de Ejecución procédase a dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del proveído adiado 20 de febrero de 2020 (fl. 265).

Notifíquese,

Paola A Rojas G.
PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS
JUEZ (2)

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 10 JUN 2020

Por anotación en estado N° 053 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutiérrez Gonzalez

M.R

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1° Edificio Hernando Morales Molina
j07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 09 JUN 2020

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 039-2016-01055

Obren en los autos las documentales que anteceden (fls. 22 a 25) y ténganse en cuenta para los fines pertinentes.

Notifíquese,

PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS
JUEZ (2)

M.R

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 10 JUN 2020

Por anotación en estado N° 053 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutiérrez González